

INFORME DE GERENCIA
PARA LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
EURYTMIA HOLDING S.A.
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

Señores accionistas:

Dando cumplimiento de lo establecido por ley y de los estatutos de la Compañía, la Gerencia se permite poner a consideración de los señores accionistas el presente informe de labores cumplidas por el período del 2015. Con el fin de que esta Junta General resuelva lo correspondiente:

Tengo la honra de presentar a ustedes, el informe de las actividades cumplidas por *Eurytmia Holding S.A.* durante el ejercicio económico del año 2015:

Se informa a los accionistas que el trámite de constitución de la compañía se concluyó el 10 de Enero del 2014 por lo que la empresa comenzó sus actividades económicas el 26 de febrero del 2014, siendo por lo tanto el segundo año de sus operaciones.

Eurytmia Holding S.A. es una compañía cuya gestión económica está encaminada exclusivamente en la tenencia de acciones, producto del cual, la compañía recibe dividendos exentos de impuesto a la renta; esto, de acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria vigente.

En función a las últimas reformas sobre impuesto a la renta aplicables a dividendos distribuidos a partir del 1 de enero del 2015, y en base a la interpretación y opinión de los asesores legales de Novopan del Ecuador con respecto a la exoneración sobre los dividendos a sociedades, con fecha 16 de abril del 2015, Novopan del Ecuador S.A. y Álvarez Barba S.A. efectuaron las retenciones del impuesto a la renta a *Eurytmia Holding S.A.*; por Novopan del Ecuador S.A. US \$ 2,940.11 sobre dividendos entregados por las utilidades del ejercicio 2014 por US\$ 99,155.74 y de Álvarez Barba S.A. US\$ 3,102.79 sobre dividendos entregados por las utilidades del ejercicio 2014 por US\$ 103,170.33.

Con tal antecedente los dividendos en efectivo netos que se percibieron durante el año 2015, después de la retención de impuesto a la renta antes mencionado, ascendieron a US\$ 96.215,63 y US\$ 100,067.54 respectivamente.

En el mes de julio de 2015, el Servicio de Rentas Internas mediante resolución efectuó ciertas aclaraciones a la normativa antes indicada relacionada con dividendos, con lo cual dejaron claro que si la distribución de dividendos se realiza a favor de una sociedad residente o establecida en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está exento de impuesto a la renta para la sociedad a quien se le distribuye y por tanto no está sujeto a



retencion y que si los dividendos distribuidos a favor de una sociedad residente o establecida en el extranjero que no sea paraiso fiscal, jurisdiccion de menor imposicion o Régimen fiscal preferente cuyo beneficiario sea una persona natural residente en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y por tanto está sujeto a retencion en la proporción del dividendo atribuible a dicho beneficiario efectivo.

Con tales aclaraciones, se concluyo que la retencion efectuada por Novopan del Ecuador y Alvarez Barba S.A. a Eurytmia Holding S.A., no debió ser realizada según lo indica la disposicion transitoria de esta resolucion, en el periodo comprendido desde enero del año 2015 hasta la fecha en la que entro en vigencia, las sociedades que efectuaron retenciones aun cuando no era menester hacerlo, debieron depositar dichos recursos al Estado y efectuar su declaracion de retenciones en los plazos fijados en la normativa tributaria vigente. Los valores que se retuvieron constituyen credito tributario para el pasivo a quien se le efectuo la retencion, a liquidarse en la respectivas declaraciones, en las formas y condiciones previstas en la normativa tributaria vigente.

Dado que la actividad de Eurytmia Holding S.A., no genera pago de impuestos a la renta por ser una compañía tenedora de acciones cuyos ingresos son exentos de impuestos a la renta, no podrá compensarse este credito tributario a futuro. Por esta razón y en funcion a la opinion de los asesores tributarios de Novopan del Ecuador, le corresponde a Eurytmia Holding S.A. efectuar el reclamo de pago indebido de este valor.

Consecuentemente, analizaremos la opcion de efectuar como Eurytmia Holding S.A. el reclamo administrativo ante la autoridad tributaria, con la finalidad de solicitar se proceda con la devolucion del valor de la retencion indebidamente efectuada. Mientras este proceso se efectue, esta retencion de impuesto a la renta se mantendrá en el Balance General como una cuenta de activo por impuesto corriente pendiente de cobro.

2014

A continuación se detalla el Estado de Resultados Integral comparativo años 2015-

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO EN MILES US\$		
	Al 31 de diciembre de.	
	2.015	2.014
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Dividendos recibidos	787,20	159,43
TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	787,20	159,43
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos generales	48,90	14,60
	(48,90)	(14,60)
UTILIDAD OPERACIONAL	738,30	144,83
OTROS INGRESOS	0,00	0,02
OTROS EGRESOS		
Otros egresos	1,25	0,63
	(1,25)	(0,63)
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES IMPUESTOS	737,05	144,22
PROVISIONES FINALES		
Participación de empleados y trabajadores	0,00	0,00
Impuesto a la renta	0,00	0,00
	0,00	0,00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	1.403,36	10.209,04
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	2.140,41	10.353,27

Se recomienda que de acuerdo al flujo de caja y dependiendo de los dividendos en efectivo que reciba la compañía, durante el año 2016 se vaya cancelando la deuda que se mantiene con Inmobiliaria As Domus C. A.; esto, producto de la compra de las Inversiones en Acciones realizadas durante el año 2014.

Se recomienda la re-contratación del Sr. Jaime Meza como Contador General, con honorarios de US\$440.00 (cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) mensuales, por el periodo correspondiente al año 2016.

También, se recomienda la contratación del Sr. Ing. Com. Eduardo Velos S. como Comisario Principal de la Compañía, con honorarios de US\$400.00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) por una sola vez por el informe de comisario por el periodo del año 2016.

Se ha dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, en tal virtud, la compañía ha cumplido con las normas legales pertinentes.

CONCLUSIONES:

Para concluir, quiero agradecer la ayuda prestada por el Dr. Genaro Egüiguren y al Sr. Jaime Meza quienes han sido gestores fundamentales para el buen desempeño de la compañía.

Pongo a consideración de la Junta General Universal el presente informe y agradezco a los señores accionistas su presencia y la confianza otorgada.

Quito, abril 07 del 2016.



Francisco Chiriboga A.
GERENTE GENERAL